

-Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

COMUNICADO N° 012-2021

SE COMUNICA AL PUBLICO EN GENERAL, QUE LA UNIDAD EJECUTORA 408 HOSPITAL DE ESPINAR, CONVOCA: **CONTRATACION POR LOCACION DE SERVICIOS** PARA LO CUAL DEBERÁN APERSONARSE A LA UNIDAD DE LOGISTICA A FIN DE HACER LLEGAR SUS PROPUESTAS Y/O MESA DE PARTES.

RELACION DE PROFESIONALES A SER CONTRATADOS:

- **MEDICO ESPECIALISTA GINECO OBSTETRA (01)**

FF.TT.: DT - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INICIO DE LA ETAPA DE CONVOCATORIA: 24 DE JUNIO DEL 2021.

TERMINO DE LA ETAPA DE CONVOCATORIA: 29 DE JUNIO DEL 2021.
(12:30 P.M.)

TIEMPO DE PRESTACION.

01 MES.



UNIDAD DE LOGISTICA



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
ANEXO No. 04

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

NRO	071
FECHA:	24 de Junio del 2021

RAZON SOCIAL : RUC N° :
DIRECCION : TELEFONO :
REFERENCIA : REQUERIMIENTO N° 003-2021-G.R.CUSCO/DRSC/U.E.408/JGVY/SGO PEDIDO SIGA. N° : 096
META : 0143 FTE.FTO. : 4-13

ITEM	CODIGO	CANT.	U.M	ARTICULO	DESCRIPCION	MARCA	COTIZACION		
							P.U.	TOTAL	
1	71100400014	100	ATENCION DE PACIENTES CONSULTA EXTERNA	SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN GINECO OBSTETRA					
					ACTIVIDAD: Atencion de pacientes en consulta externa. Dicha actividad se realizará en el mes de Julio.				
2	71100400014	40	ATENCION DE PACIENTES EN EMERGENCIA	SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN GINECO OBSTETRA					
					ACTIVIDAD: Atencion de pacientes en el servicio de Emergencia. Dicha actividad se realizará en el mes de Julio.				
3	71100400014	1	CAPACITACION A PERSONAL	SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN GINECO OBSTETRA					
					ACTIVIDAD: Capacitaciones a personal de la salud del Hospital de Espinar. Dicha actividad se realizará en el mes de Julio.				
4	71100400014	30	ECOGRAFIAS GINECOLOGICAS	SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN GINECO OBSTETRA					
					ACTIVIDAD: Realización de Ecografías Ginecológicas y Obstétricas. Dicha actividad se realizará en el mes de Julio.				
5	71100400014	1	INFORME MENSUAL	SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN GINECO OBSTETRA					
					ACTIVIDAD: Realización de informe Mensual de las actividades realizadas. Dicha actividad se realizará en el mes de Julio.				
					A) FORMACION ACADEMICA				
					*Titulo Profesional de Medicina Humana.				
					*Titulo Profesional de Médico Especialista en Ginecología y Obstetricia.				
					*Resolucion de Término de Serums.				
					*Colegiatura y habilitacion profesional vigente.				
					*Registro Nacional de Especialista.				
					B) EXPERIENCIA :				
					*Experiencia en general mínima de 01 año como médico Especialista en Ginecología y Obstetricia.				
					C) CAPACITACION REQUERIDA:				
					* Conocimientos en Ecografías Ginecológicas y Obstetricas.				
					* Conocimiento en Colposcopia.				
					D) CONTAR CON:				
					* Ruc Activo y Habido.				
					* Recibo por Honorarios Profesionales.				
					* Suspension de 4º Categoria del 2020 (SUNT)				
					* Contar con Registro Nacional de Proveedor (RNP)				
					E) DECLARACION JURADA SIMPLE DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y DE NO TENER ANTECEDENTES JUDICIALES NI PENALES.				
TOTAL IMPORTE DE COTIZACION									

FECHA DE COTIZACIÓN

CONDICIONES DE VENTA: ESTA COTIZACION INCLUYE EL IGV (18 %)
* PLAZO DE ENTREGA..... DIAS HABILESDIAS CALENDARIOS.
* TIEMPO DE GARANTIA.....
* OTROS.....
* FORMA DE PAGO.....

DEBERA CONSIGNAR EN LA PRESENTE COTIZACION:

- * La presente cotización contempla las condiciones estipuladas en los **TERMINOS DE REFERENCIA y/o ESPECIFICACIONES TECNICAS** del requerimiento
- * Consignar su direccion de correo electronico y mantenerla activa
- * Precisar periodo de VIGENCIA en días calendarios (Oferta Economica Valida Del _____ Al _____)
- * Si no estuviera en condiciones de atender la presente solicitud de cotizacion, sirvase firmar y devolver la presente.
- * N° de cuenta interbancaria de abono CCI :.....

PARA EFECTOS DE PRESENTACION DEBERA TENER EN CUENTA:

* La cotización se entrega en **SOBRE CERRADO**, sin borrones y/o enmendaduras, firmada y sellada, precisando numero de requerimiento y Razon Social del Proveedor en la Unidad de Logística, en horario de oficina (08:00 hasta 16:00 horas) hasta la fecha de vigencia, caso contrario no sera tomado en cuenta.

MINISTERIO DE SALUD
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR

Lic. **Magdalena Apaza**
Jefe de Logística
Firma y Sello

RESP. ADQUISICIONES
Firma y Sello

DIRECCION: BARRIO TUPAC AMARU/CALLE DOMINGO HUARCA CRUZ
CORREO: cotizaw408@gmail.com
CEL: PRM # 984970044

RESP. COTIZACIONES
Firma y Sello

PROVEEDOR
Firma y Sello

TERMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATACIÓN DE MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA PARA EL SERVICIO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA”

Meta presupuestal: 142

Fuente de financiamiento: Donaciones y transferencias

Específica: 2.3.29.11

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

Contratación de los servicios de UN MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, para labores asistenciales en el servicio de ginecología y obstetricia de la U.E. 408 Hospital de Espinar.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, a través del servicio de ginecología y obstetricia tiene la función de atender a pacientes con problemas ginecológicos y obstétricos por consultorios externos y en hospitalización,

3. ANTECEDENTES

La Dirección Regional de Salud Cusco, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Cusco, responsable de formular y proponer las políticas regionales de salud; así como, dirigir, normar y evaluar a los establecimientos de salud, en concordancia con las políticas nacionales y planes sectoriales.

La Dirección Regional de Salud Cusco tiene a su cargo, como órganos desconcentrados, a las Direcciones de Red de Servicios de Salud y los Hospitales de mayor capacidad resolutive. La Dirección Regional de Salud Cusco, a través de la Dirección de Seguros tiene programado realizar actividades conjuntas en el manejo técnico de procesos de Auditoría, Aseguramiento Público de Salud, Incorporación y Validación de información, Control prestacional, Supervisión financiera; dirigido a responsables de las Unidades de Seguros, Responsable de Control de Calidad de Prestaciones de Salud, Responsable de Informática, Responsable de prestaciones administrativas, Responsable Financiamiento de Red/Hospitales.

En el año 2020, el Gobierno Regional del Cusco suscribió la Segunda Adenda del Convenio de Compra de Servicios con el Seguro integral de Salud, lo que tiene como finalidad garantizar la transferencia de recursos por pago prospectivo de prestaciones de los asegurados del SIS a las Unidades Ejecutoras dependientes de GOBIERNO REGIONAL, las cuales están supeditados al cumplimiento de las metas en los indicadores prestacionales, de control, de monitoreo y de seguimiento; por ello es necesario tomar una serie de decisiones para lograr que tanto establecimientos de salud como unidades ejecutoras alcancen las metas propuestas de modo tal accedan al presupuesto planteado.

Asimismo, los Hospitales de II y III nivel de atención están inmersos en convenios con el Seguro Integral de Salud, a través del pliego SIS y pliego FISSAL, los cuales establecen el financiamiento de las prestaciones de manera prospectiva, garantizando la transferencia económica a las Unidades Ejecutoras.

En base a la legislación vigente el Seguro Integral de Salud (SIS) como Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud, establece y realiza procedimientos para controlar las prestaciones de salud, en forma eficiente, oportuna y de calidad de los servicios prestados por la Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, como es la Supervisión Médica Electrónica (SME) que hoy en día según el nuevo convenio se debe desarrollar en las oficinas de la Unidad de Seguros de cada hospital, proceso de Control Posterior de las Prestaciones (PCPP) o como consigna el nuevo convenio Proceso de Evaluación de Compra (PEC), que viene a ser una evaluación más integral y más compleja para su auditoria.

El Seguro Integral de Salud, mediante Resoluciones Jefaturales determina mecanismos de reconocimiento de las prestaciones y procesos de auditorías, como ser:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26842: Ley General de Salud.
- Ley N° 27657: Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 27813: Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Ley 27783: Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 013-2002-SA: Reglamento de la Ley 27657.
- Decreto Supremo N° 014-2002-SA: Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 016-2002-SA: Reglamento de la Ley 27604 que modifica la Ley General de Salud N° 26842, respecto de la obligación de los establecimientos de salud a dar atención médica en caso de emergencias y partos.
- Resolución Ministerial N° 155-2001-SA/DM: que aprueba el documento Normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 573-2003-SA/DM: que aprueba los Reglamentos de Organización y Funciones de las Direcciones de Salud y de las Direcciones de Red de Salud.
- Resolución Ministerial N° 616-2003-SA/DM: que aprueba el Modelo de Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales.



- Resolución Ministerial N° 638-2003-SA/DM: que aprueba el documento Delimitación de las Direcciones de Salud, Direcciones de Red de Salud y Microrredes de salud del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 729-2003-SA/DM: que aprueba el documento La Salud Integral: Compromiso de Todos – El Modelo de Atención Integral de Salud.
- Lineamientos de Política Sectorial para el Período 2002 – 2012 y Principios Fundamentales para el Plan Estratégico Sectorial del Quinquenio Agosto 2001 – Julio 2006.

Asimismo, el Decreto Supremo N°305-2014 EF, decreto que define la progresividad para la inclusión al régimen de financiamiento subsidiado del SIS de personas en periodo de gestación y grupo poblacional entre cero y cinco años; como el Decreto Legislativo N° 1164 que establece disposiciones para la extensión de la cobertura poblacional del Seguro Integral de Salud en materia de afiliación al régimen de financiamiento subsidiado.

La Resolución Ministerial 730-2015/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP V.01, directiva administrativa para la atención de pacientes víctimas de accidente de tránsito cubiertos por el Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito (SOAT) o el Certificado contra Accidente de Tránsito (CAT), en las IPRESS Públicas del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales.

Esta estrategia de trabajo tiene el fin de unificar criterios para un mejor manejo técnico de los procesos y obtener el incremento sostenido de afiliaciones y atenciones, ejecución de recursos transferidas entre otros, en el marco de los convenios suscritos con el Seguro Integral de Salud y con otras IAFAS Públicas y Privadas.

En este contexto, se deberá realizar actividades con el Equipo de Gestión y los responsables de cada Unidad Ejecutora conjuntamente con la Dirección de Seguros, como son reuniones técnicas, evaluaciones de las actividades realizadas en el marco de aseguramiento público.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

4.1 OBJETO GENERAL

- El presente proceso de contratación tiene por objeto seleccionar a 01 persona natural para que preste servicios como "**Médico especialista en ginecología y obstetricia**" para atención de pacientes en el servicio de ginecología y obstetricia, para lograr cumplir las metas del nuevo convenio de compra de servicios de salud.

4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- *Contratar un profesional Médico especialista en ginecología y obstetricia*

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

5.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

La contratación debe ser realizado sobre la base de la información que proporcione el área usuaria: servicio de ginecología y obstetricia del Hospital de Espinar.

5.1.1 METODOLOGIA

Se realizará con la evaluación del curriculum vitae documentado.

5.1.2 ACTIVIDADES DE CONTRATACION

El postulante presentará su curriculum vitae documentado.

Se evaluará el curriculum vitae.

Con la aprobación del área usuaria recién se procede a realizar el contrato del postulante.

6. SERVICIO A CONTRATAR

- Atención de pacientes en consultorios externos.
- Atención de pacientes en emergencia y hospitalización.
- Otras funciones que le designe su jefe inmediato.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

A. Formación Académica

- Título Profesional Médico
- Título Profesional Médico especialista en ginecología y obstetricia
- Resolución de término de SERUMS.
- Colegiatura y habilitación profesional vigente.
- Registro nacional de especialista.


 Carlos A. Romoacca Huaman
 GINECOLOGO - OBSTETRA
 C.M.P. 52450 R.N.E. E/T

- Disponibilidad inmediata.

B. Experiencia

- Experiencia en general mínima de 1 año como médico especialista en ginecología y obstetricia (incluye SERUMS)

C. Capacitación requerida

- Conocimientos en ecografía ginecológica y obstétrica
- Conocimiento en colposcopia

D. Contar con:

- RUC activo y habido.
- Recibo por honorarios profesionales.
- Suspensión de 4° categoría del 2020 (SUNAT).
- Contar con Registro Nacional de Proveedor (RNP).

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

8.1 LUGAR:

Servicio de ginecología y obstetricia, de la Unidad Ejecutora 408 del Hospital de Espinar.

8.2 PLAZO:

El periodo de evaluación para la contratación de profesional tendrá una duración de hasta treinta (30) días, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción del orden de servicio.

9. PERIODO DE CONTRATO

El periodo del contrato regirá a partir de la suscripción de contrato hasta los 1 mes.

10. LUGAR DE ENTREGA DEL PRODUCTO

- Para la presentación de expedientes por mesa de partes en horario de oficina de 08:00 a.m. a 03:00 p.m. y/o correo electrónico de la institución que será publicada por el área correspondiente de la Unidad de Logística.
- En el Área de Auditoría Médica de la Unidad de Seguros del Hospital de Espinar.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad del Servicio estará a cargo de la Jefatura de la Unidad de Seguros el cual será emitida dentro del plazo de 10 días naturales, contados a partir de la entrega del informe de actividades según conformidad de actividades realizadas. Deberá presentar de forma mensual su informe, el cual deberá contar con la siguiente información:

- A. Antecedentes
- B. Objetivo
- C. Desarrollo del tema objetivos de la contratación
- D. Resultados
- E. Conclusiones
- F. Recomendaciones

12. FORMA DE PAGO

La retribución total por los servicios prestados del "**Médico especialista en ginecología y obstetricia**", para lo cual será un máximo XXXXXXXXXXXX, por el mes de julio. Monto que corresponde a parte de las metas físicas solicitadas para las actividades a realizar, con Fuente de financiamiento de:

- Donaciones y transferencias SIS.
- Especifica de gasto 23.29.11

13. IMPEDIMENTOS

- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- No poseer antecedentes penales ni judiciales.


Carlos A. Komoacca Huaman
GINECÓLOGO - OBSTETRA
C.M.P. 52450 R.N.E. E/T

- No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, con el personal de gerencia y/o confianza, o con el personal que tenga injerencia directa o indirecta en el proceso de contratación de locación de servicio.
- No estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades dispuestas en el Decreto Supremo N° 019-2002-PCM y de los cuales tengo pleno conocimiento.
- No estar impedido de ser postor o contratista con el Estado, conforme a los supuestos señalados en el artículo 11° del Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

14. ACTIVIDADES A REALIZAR

El servicio comprenderá las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	JULIO
ATENCIÓN DE PACIENTES EN CONSULTORIOS EXTERNOS	100
ATENCIÓN DE PACIENTES EN EMERGENCIA	40
CAPACITACIONES A PERSONAL DE SALUD DEL HOSPITAL DE ESPINAR	01
ECOGRAFÍAS GINECOLÓGICAS Y OBSTÉTRICAS	30
INFORME MENSUAL	01

15. PENALIDADES APLICABLES

15.1 PENALIDADES POR MORA

Se aplica en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones y conforme lo establecido en los términos de referencia.

La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse, esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta, del pago final.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la Contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: para bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.25.
- En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contacto por incumplimiento.
- De existir otro tipo de aplicación de penalidad señalada en los términos de referencia o especificaciones técnicas, también podrá ser aplicada a las contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse.

16. COSTOS Y MODALIDAD

El pago se cancelará de forma mensual, hasta por un máximo de 2 meses de finalizar los servicios prestados para el que fue contratado.


